



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**Procedimiento abierto para la contratación de los trabajos
necesarios para la
REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PERIÓDICOS A
LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL EN ACTIVO
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización de reconocimientos médicos (incluye reconocimiento general, examen oftalmológico especializado, examen especializado de patología derivada de factores de estrés y ergometría, estos tres últimos a criterio médico) anuales, a los miembros de la carrera judicial en activo.

Se incluye además, durante el periodo de campaña de vacunación antigripal, la administración de la vacuna, a aquellos miembros de la carrera judicial que lo soliciten.

La realización de los reconocimientos tiene como objetivo la evaluación del estado general de salud de los miembros de la carrera judicial, anticipando la detección de posibles enfermedades y posibilitando el incidir sobre aquellos hábitos saludables que sea preciso modificar.

Se incluyen, en el objeto del contrato al que se refiere este pliego, las siguientes actuaciones:

- Programación de los reconocimientos.
- Citación a los miembros de la carrera judicial
- Realización de los reconocimientos, conforme al correspondiente protocolo.
- Registro de los reconocimientos realizados.
- Entrega de resultados a los miembros de la carrera judicial.
- Elaboración de informes trimestrales y final que se presentarán al Servicio de Prevención de Riesgos.
- Medidas para asegurar la calidad en la prestación del servicio.

2.- PERSONAL AFECTADO.

El reconocimiento médico se realizará a todos aquellos miembros de la carrera judicial en activo que voluntariamente lo soliciten.





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

La ergometría se ofrecerá a aquellos miembros de la carrera judicial mayores de 40 años en presencia de dos o más factores de riesgo cardiovascular (hipertensión arterial, dislipemia, tabaquismo, diabetes, obesidad) y/o criterio médico.

El examen oftalmológico especializado se ofrecerá a aquellos miembros de la carrera judicial que presenten uno o más de los siguientes factores: diabetes mellitus, hipertensión arterial resistente o difícil de controlar, hipertensión arterial en pacientes jóvenes, hipertensión ocular y/o criterio médico.

El examen especializado de los trastornos relacionados con factores de estrés se ofrecerá a aquellos miembros de la carrera judicial con un Test de salud total de Langner-Amiel y/o Test de Salud General de Goldberg positivos y/o criterio médico.

Se administrará la vacuna de la gripe a todos aquellos miembros de la carrera judicial que lo soliciten.

El número total de jueces/zas y magistrados/as puede estimarse en 5365, con la distribución geográfica que se recoge en el **anexo 1**.

Este listado está actualizado a la fecha de aprobación del expediente de contratación. Una vez adjudicado el contrato, el contratista recibirá del Consejo un nuevo listado actualizado, que –a su vez- podrá variar durante la ejecución del contrato en función de nuevas incorporaciones de personal.

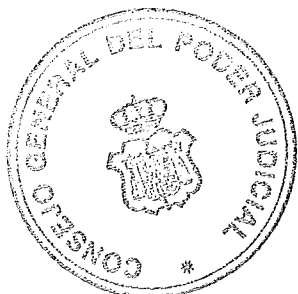
El número estimado de exámenes de salud anuales a realizar sería:

- Reconocimientos médicos: 2000
- Examen oftalmológico especializado: 74
- Examen especializado de patología derivada de estrés: 190
- Ergometrías: 76

El número estimado de vacunas de la gripe sería de 224 unidades.

3.- CONDICIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

3.1. Las empresas licitadoras deben contar con implantación nacional, con al menos un centro médico en el que realizar los reconocimientos por capital de provincia y ciudades recogidas en anexo I.





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3.2. El adjudicatario prestará sus servicios directamente con sus propios medios o con aquellos otros que subcontrate por ser necesarios para la realización de actividades puntuales o necesidad de instalaciones de especial complejidad.

4.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES A APORTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

4.1. La empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable único de la ejecución del contrato. Este responsable coordinará a nivel nacional la gestión de la realización de los reconocimientos médicos. Los datos de contacto de dicho responsable serán puestos en conocimiento del Servicio de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial.

4.2. La empresa adjudicataria planificará, gestionará y comunicará las citas a los interesados, para lo que el Consejo facilitará los datos profesionales necesarios (teléfono, dirección, etc.).

4.3 La empresa adjudicataria dispondrá de plataforma on-line para la descarga del resultado de los reconocimientos médicos.

4.4. Los reconocimientos médicos serán realizados por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada. El examen oftalmológico especializado deberá llevarse a cabo por un médico especialista en Oftalmología, así como la valoración de los trastornos derivados del estrés por un especialista en Psicología Clínica/Psiquiatría.

El no cumplimiento de este requisito será causa de resolución del contrato.

4.5. Los reconocimientos médicos se realizarán en los centros sanitarios incluidos por el adjudicatario del contrato en su propuesta.

El no cumplimiento de este requisito será causa de resolución del contrato.

4.6. Cada uno los centros sanitarios incluidos en el contrato deberá contar al menos con una Unidad Básica de Salud (UBS), definida según Real Decreto 843/2011, de 17 de junio.





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4.7. Las instalaciones sanitarias en las que se realicen los reconocimientos deberán estar autorizadas como centros sanitarios por la autoridad sanitaria correspondiente.

Los reconocimientos médicos deben realizarse en instalaciones sanitarias que garanticen unas buenas condiciones en cuanto a instalaciones, recursos humanos y equipamiento. Dichas instalaciones deben de cumplir las normas sanitarias autonómicas de aplicación, que han de contener sus peculiares adaptaciones a la normativa sanitaria general en esta material (RD 1277/2003, RD 843/2011).

El no cumplimiento de este requisito será causa de resolución del contrato.

5.- DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES.

5.1. Citación:

La empresa adjudicataria será la encargada de contactar con todos los destinatarios de los reconocimientos médicos y cerrar una cita con ellos para la realización de los mismos.

El contacto se producirá a través del correo electrónico facilitado por el CGPJ. Esto se llevará a cabo durante todo el periodo de vigencia del contrato, y se realizará de forma simultánea en todo el ámbito del contrato.

Se realizará un primer contacto ofertando la realización del reconocimiento médico en el transcurso de los dos primeros meses del inicio del contrato y los siguientes años en los meses de enero y febrero. Una vez solicitada la cita por parte de los miembros de la Carrera Judicial, ésta se enviará durante la semana siguiente a la solicitud, al igual que los cambios de citas, se atenderán y se remitirán durante la semana siguiente a su petición.

Durante la tramitación de la cita se les dará la opción de poder elegir el centro, el día y el horario que mejor se adecúe a las necesidades de cada miembro de la Carrera Judicial.

Se dará por parte de la empresa adjudicataria toda la información y requisitos necesarios para el día de la cita del reconocimiento médico (dirección del centro, necesidad de ayuno previo a la extracción, etc)





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Se contemplarán situaciones de repesca trimestrales para aquellas personas que no hayan respondido al primer contacto de citación. Se llevará a cabo una segunda citación vía mail y/o vía correo ordinario (a la dirección facilitada por el CGPJ).

Cuando se solicite se enviará copia de la cita acordada al Servicio de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial

5.2. Desarrollo de los reconocimientos médicos:

El desarrollo de los reconocimientos médicos se ajustará a los centros, días y franjas horarias preferentes que faciliten el acceso a dicho servicio a los miembros de la Carrera Judicial.

El día de la citación para realizar el reconocimiento médico, el tiempo máximo de permanencia en el centro no podrá exceder de 90 minutos. Para el acceso a tales servicios se deberá garantizar la discreción y privacidad que requieren los miembros de la Carrera Judicial.

5.3 Contenido de los reconocimientos médicos

El contenido del reconocimiento médico será el que se especifica en el anexo 2.

5.4 Informes

El informe médico resultante será entregado, de forma confidencial, a cada interesado, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de su realización. Dicha entrega se realizará siguiendo las indicaciones de cada persona de la carrera judicial, bien por correo ordinario o bien a través de la plataforma on-line. En caso de elegir el acceso online, el interesado recibirá un SMS a su número de móvil o bien un mensaje de correo electrónico, con una clave de acceso única, personal e intransferible.

5.5. Incidencias

Para la resolución de incidencias, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de los miembros de la Carrera Judicial una dirección de correo electrónico y teléfono de contacto, que podrán utilizar en el caso de necesidad de cambio de cita, dudas o cualquier otra incidencia surgida a lo largo del proceso.

5.6 Comunicación con el Servicio de Prevención de Riesgos de la Carrera Judicial





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Trimestralmente la empresa adjudicataria enviará al Servicio de Prevención del Consejo un listado de todas las actuaciones sanitarias realizadas en ese periodo (reconocimientos médicos generales, examen oftalmológico especializado, examen especializado de trastornos derivados del estrés, ergometrías y vacunación antigripal), detallando nombre y apellidos, fecha, tipo de actuación, juzgado y localidad.

Con la misma periodicidad, trimestralmente, se remitirá al Servicio de Prevención informe con todas las incidencias ocurridas en relación a las citaciones durante ese periodo, contactos de citación realizados, citas remitidas, cambios de citas, situaciones de repesca, etc, incluyendo toda la información referente al punto 5.1.

No obstante, en cualquier momento el Consejo podrá solicitar información referente al respecto, siendo necesario en las consultas prioritarias realizar la gestión y comunicar el resultado de dicha gestión en un plazo de 48 horas o, a lo sumo, 72 horas.

El Consejo recibirá una memoria final en la que deberán constar las estadísticas desagregadas por sexo y por comunidades autónomas, provincias y localidades en cuanto al número y tipo de actuación sanitaria realizada, así como el correspondiente informe elaborado con criterios epidemiológicos incluyendo los datos porcentuales desagregados por sexo de los parámetros contemplados en el anexo 2.

5.7 Ergometría

La citación para la realización de la Ergometría, dado que se trata de una prueba condicionada a los resultados del reconocimiento médico inicial, se llevará a cabo durante el mes siguiente a la realización del reconocimiento médico, en las mismas condiciones de citación anteriormente detalladas.

5.8 Examen oftalmológico especializado

La citación para la realización del examen oftalmológico especializado, dado que se trata de una prueba condicionada a los resultados del reconocimiento médico inicial, se llevará a cabo durante el mes siguiente a la realización del reconocimiento médico, en las mismas condiciones de citación anteriormente detalladas.

5.9 Valoración especializada de patología derivada de factores de estrés





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

La citación para la realización de dicha valoración, dado que se trata de una prueba condicionada a los resultados del reconocimiento médico inicial, se llevará a cabo durante el mes siguiente a la realización del reconocimiento médico, en las mismas condiciones de citación anteriormente detalladas.

5.10 Administración de la vacuna antigripal

La empresa adjudicataria será la encargada de contactar con todos los destinatarios de la vacunación antigripal y cerrar una cita con ellos para la administración de la misma.

La citación para la administración de la vacuna antigripal se llevará a cabo en las mismas circunstancias que las descritas anteriormente para los reconocimientos médicos.

El lanzamiento de la campaña antigripal se llevará a cabo la segunda quincena de septiembre en todo el ámbito del contrato.

5.11 Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de los exámenes de salud será de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

5.12 Protección de datos

Se garantizará siempre el cumplimiento de las previsiones de la Ley Orgánica de Protección de datos.

6.- MEDIDAS PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las medidas para asegurar la calidad en la prestación del servicio incluirán:

- El nombramiento de un Coordinador de Proyecto a nivel nacional, que será el máximo responsable de la ejecución del proyecto. Dicho Coordinador será el interlocutor con el Servicio de Prevención de la Carrera Judicial.
- La supervisión y seguimiento de las diferentes actividades, por parte del Coordinador, de forma que garantice el desarrollo del servicio tal y como queda especificado en este pliego, así como la remisión de los informes especificados en el punto 5.6.
- Disponer de un Plan de Contingencias para la previsión de incidencias y soluciones asociadas a cada una de ellas. Este plan contemplará la gestión de dichas incidencias y su comunicación al Servicio de Prevención del CGPJ en un periodo de 48-72 horas.





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Planificación de reuniones trimestrales con el Consejo para dar cuenta del desarrollo del servicio y de los problemas o incidencias que pudieran haber surgido en su ejecución.
- Disposición de medios para la Carrera Judicial para la atención permanente al colectivo durante la ejecución del contrato.
- Disposición de herramientas que garanticen la privacidad, confidencialidad, protección de datos y máxima discreción.

7.- VERIFICACION DE ACTUACIONES.

El Consejo se reserva el derecho de confirmar con los miembros de la carrera judicial la realización de los reconocimientos por parte del contratista.

8.- PENALIZACIONES

Se aplicarán penalizaciones en los siguientes casos:

- Cuando no se produzca el primer contacto de citación durante los periodos especificados en el punto 5.1.
- Cuando no se envíe la citación durante la semana siguiente a su petición, ya sea solicitud de novo o cambio de cita.
- Cuando no se entregue el informe médico en el plazo máximo de 1 mes.
- Cuando no se cumpla el periodo establecido para el lanzamiento de la campaña de vacunación antigripal.
- Cuando no se cumpla con la comunicación con el Servicio de Prevención de la Carrera Judicial establecida en el punto 5.6
- Cuando se produzcan retrasos en la facturación

Las penalizaciones que se aplicarán serán las recogidas en el Pliego de cláusulas administrativas.





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**Anexo 1:
RELACION DE MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL EN ACTIVO
POR PROVINCIAS.**

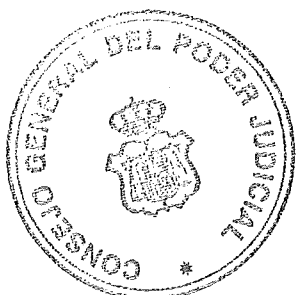
Centros	Número de miembros de la carrera judicial en activo por localidad
ANDALUCÍA	918
1.- Almería	63
2.- Cádiz	119
3.- Córdoba	70
4.- Granada	172
5.- Huelva	46
6.- Jaén	53
7.- Málaga	183
8.- Sevilla	212
ARAGÓN	151
9.- Huesca	22
10.- Teruel	13
11.- Zaragoza	116
CANARIAS	261
12.- Fuerteventura	8
13.- Gran Canaria (Las Palmas)	106
14.- La Palma	2
15.- Lanzarote (Arrecife)	12
16.- Tenerife (Sta. Cruz Tenerife)	113
CANTABRIA	80
17.- Santander	63
CASTILLA LA MANCHA	193
18.- Albacete	66
19.- Ciudad Real	42
20.- Cuenca	17
21.- Guadalajara	22
22.- Toledo	46
CASTILLA LEÓN	303
23.- Avila	16
24.- Burgos	63
25.- León	48





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Centros	Número de miembros de la carrera judicial en activo por localidad
26.- Palencia	20
27.-Salamanca	32
28.- Segovia	17
29.- Soria	13
30.- Valladolid	75
31.- Zamora	19
CATALUÑA	749
32.- Barcelona	572
33.- Gerona	66
34.- Lérida	34
35.- Tarragona	77
COMUNIDAD DE MADRID	887
36.- Madrid	711
COMUNIDAD VALENCIANA	557
37.- Alicante	181
Alicante	81
Elche	32
38.- Castellón de la Plana	58
39.- Valencia	318
EXTREMADURA	110
40.- Badajoz	61
41.- Cáceres	49
GALICIA	349
42.- A Coruña	169
A Coruña	112
Santiago de Compostela	21
43.- Lugo	34
44.- Orense	36
45.- Pontevedra	110
Pontevedra	37
Vigo	44
ISLAS BALEARES	135
46.- Ibiza	13
47.- Mallorca (Palma de Mallorca)	103
48.- Menorca (Mahón)	4
LA RIOJA	39





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Centros	Número de miembros de la carrera judicial en activo por localidad
49.- Logroño	34
NAVARRA	66
50.- Pamplona	55
REGIÓN DE MURCIA	158
51.- Murcia	158
Murcia	97
Cartagena	25
PAÍS VASCO	226
52.- Vizcaya (Bilbao)	139
53.- Guipúzcoa (San Sebastián)	56
54.- Álava (Vitoria)	31
PRINCIPADO DE ASTURIAS	152
55.- Asturias	152
Oviedo	81
Gijón	33
CEUTA	16
MELILLA	15
TOTAL	5365





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Anexo 2:

1.-RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Protocolo Reconocimiento médico:

ANAMNESIS

- ANTECEDENTES FAMILIARES
- ANTECEDENTES PERSONALES (alergias, hábitos tóxicos, enfermedades, intervenciones quirúrgicas, tratamientos habituales...)
- HISTORIA LABORAL
- SITUACIÓN ACTUAL

EXPLORACIÓN CLÍNICA

- DATOS ANTROPOMÉTRICOS (peso y talla)
- IMC (índice de masa corporal)
- TENSIÓN ARTERIAL
- AUSCULTACIÓN CARDÍACA
- AUSCULTACIÓN PULMONAR
- EXPLORACIÓN ABDOMINAL (exploración general y exploración guiada por la presencia de síntomas)
- EXPLORACIÓN VASCULAR PERIFÉRICA (exploración general y exploración guiada por la presencia de síntomas)
- EXPLORACIÓN NEUROLÓGICA (exploración de pares craneales, fuerza, sensibilidad, equilibrio, exploración guiada por la presencia de síntomas neurológicos)
- EXPLORACIÓN OSTEOMUSCULAR (explorar la existencia desviaciones del eje de la columna, Signo de Tinel, Signo de Phalen, exploración guiada por la presencia de síntomas osteomusculares)
- EXPLORACIÓN CABEZA Y CUELLO (orofaríngea, mucosas, tiroides, adenopatías, otoscopia)
- EXPLORACIÓN PIEL





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

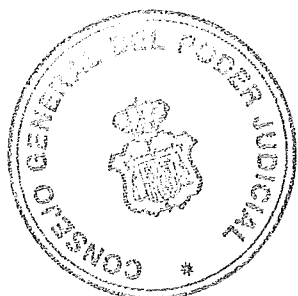
ANÁLISIS CLÍNICOS

HEMOGRAMA:

- Leucocitos
- Hematíes
- Hemoglobina
- Hematocrito
- VCM
- HCM
- Plaquetas
- Eosinófilos
- Basófilos
- Neutrófilos
- Linfocitos
- Monocitos

BIOQUÍMICA:

- Glucosa
- Colesterol total
- HDL
- LDL
- cociente HDL/LDL
- Triglicéridos
- GOT
- GPT
- GGT
- Fosfatasa Alcalina
- Bilirrubina total
- Creatinina
- Filtrado glomerular estimado (CKD-EPI)
- Urea
- Ácido úrico
- Proteínas totales





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- HbA1
- TSH
- Hierro
- Ferritina
- Capacidad total de fijación del hierro
- PSA a partir de los 50 años, antecedentes familiares y/o criterio médico
- HOH a partir de los 50 años, antecedentes familiares y/o criterio médico

ORINA:

- Ph
- Densidad
- Glucosa
- Proteínas
- Nitritos
- C. Cetónicos
- Bilirrubina
- Urobilinógeno
- Leucocitos
- Hematíes
- Cristales
- Cilindros

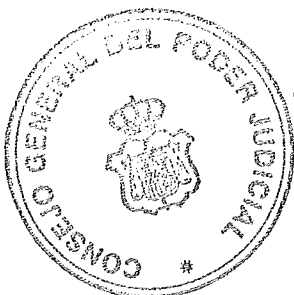
CONTROL VISIÓN (agudeza visual cercana y lejana, mono y binocular, con y sin corrección visual en aquellas personas portadoras de lentes, pruebas cromáticas, motilidad ocular, reflejos pupilares, presión intraocular)

AUDIOMETRÍA (frecuencias 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 6000, 8000 Hz)

ESPIROMETRÍA (curva flujo/volumen, CVF, FEV1, CVF/FEV1, FEF 25-75%, PEF)

ECG (12 derivaciones)

TEST DE SALUD TOTAL DE LANGNER-AMIEL





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

TEST DE SALUD GENERAL DE GOLDBERG

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2. EXAMEN OFTALMOLÓGICO ESPECIALIZADO

Para aquellos miembros de la carrera judicial con presencia de uno o más de los siguientes factores: diabetes mellitus, hipertensión arterial resistente o difícil de controlar, hipertensión arterial en pacientes jóvenes, ~~disminución de la agudeza visual~~, hipertensión ocular, y/o criterio médico.

- Anamnesis
- Exploración:
 - o Agudeza visual lejana y cercana
 - o Motilidad ocular
 - o Exploración anejos
 - o Examen con lámpara de hendidura (párpados, pestañas, conjuntiva, córnea, cámara anterior, iris, cristalino, fondo de ojo)
 - o Tonometría ocular
 - o Test de ruptura lagrimal
- Resultados y recomendaciones

3. VALORACIÓN ESPECIALIZADA DE TRASTORNOS DERIVADOS DE FACTORES DE ESTRÉS

Para aquellos miembros de la carrera judicial con un Test de salud total de Langner-Amiel y/o Test de Salud General de Goldberg positivos y/o criterio médico. La valoración constará de antecedentes personales/familiares, sintomatología actual, exploración psicopatológica, diagnóstico y recomendaciones terapéuticas.

4. ERGOMETRÍA

A criterio médico a partir de los 40 años en presencia de dos o más factores de riesgo cardiovascular (Hipertensión arterial, dislipemia, tabaquismo, diabetes, obesidad, perímetro abdominal).

